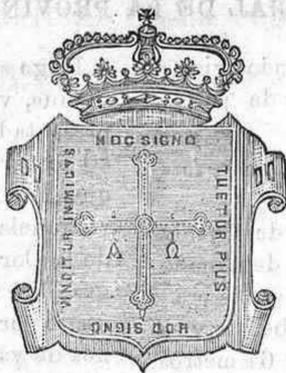


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 9 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 6

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

En la noche del tres del actual desapareció de un prado propiedad de D. Fernando González Berbeo, vecino de San Julián de los Prados, barrio de esta ciudad, un caballo de las señas siguientes: edad cuatro años y medio, pelo negro, alzada siete cuartas, crin y cola corta, castrado, tiene una mosca blanca en la frente.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, para que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarle a su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado dicho animal.

Oviedo 5 de Enero de 1900. —El Gobernador, J. Alvarez Pérez.
(R. al núm. 26).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber que D. Manuel Montaves y Martínez, vecino de Santa Cruz, de Mieres, como apoderado de la «Sociedad Hullera Española,» ha presentado solicitud de registro de 91 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Vieja,» sita en términos de Caleao, parroquia de Caleao, concejo de Caso. Lindante por todos vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la cabaña de Antonio Prida y Juan Calvo Rodríguez, sita en la majada de Robrie-

lla, y se medirán al S. 24° 20' Oeste 18 metros fijándose una estaca auxiliar, de ésta a primera O. 24° 20' N. 563, de primera a segunda S. 24° 20' O. 100, de segunda a tercera O. 24° 20' N. 300, de tercera a cuarta N. 24° 20' E. 400, de cuarta a quinta E. 24° 20' S. 1.100, de quinta a sexta S. 24° 20' O. 100, de sexta a séptima E. 24° 20' S. 200, de séptima a octava S. 24° 20' O. 100, de octava a novena E. 24° 20' S. 200, de novena a diez S. 24° 20' O. 100, de diez a once E. 24° 20' Sur 200, de once a doce S. 24° 20' Oeste 100, de doce a trece E. 24° 20' S. 200, de trece a catorce S. 24 grados 20' O. 100, de catorce a quince E. 24 grados 20' S. 300, de quince a diez y seis S. 24 grados 20' O. 100, de diez y seis a diez y siete E. 24 grados 20' S. 300, de diez y siete a diez y ocho N. 24 grados 20' E. 100, de diez y ocho a diez y nueve Este 24 grados 20' S. 200, de diez y nueve a veinte S. 24 grados 20' O. 300, de veinte a veintiuna O. 24 grados 20' N. 1.000, de veintiuna a veintidos N. 24 grados 20' E. 100, de veintidos a veintitres O. 24 grados 20' N. 200, de veintitres a veinticuatro N. 24 grados 20' E. 100, de veinticuatro a veinticinco Oeste 24 grados 20' N. 200, de veinticinco a veintiseis N. 24 grados 20' E. 100, de veintiseis a veintisiete O. 24 grados 20' N. 200, de veintisiete a veintiocho N. 24 grados 20' E. 100, de veintiocho a veintinueve O. 24 grados 20' N. 200, de veintinueve a treinta N. 24 grados 20' E. 100, de treinta a auxiliar O. 24 grados 20' N. 37, quedado así cerrado el perímetro de 90 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.145, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899. —José Suárez.

Hago saber: que D. Manuel Montaves Martínez, vecino de Santa Cruz de Mieres, como apoderado de la «Sociedad Hullera Española,» ha presentado solicitud de registro de 76 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Banty,» sita en términos de Pola del Pino, parroquia del Pino, concejo de Aller. Lindante por todos vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo SO. de la cumbre de 1ª casa de ganados llamada Perafonso propiedad de Miguel Solís, situada en Rosaliego del Coto, y se medirán al O. 16° 18' S. 12 metros, colocando una estaca auxiliar, de ésta a primera N. 19° 18' O. 62, de primera a segunda E. 19° 18' N. 800, de segunda a tercera S. 19° 18' E. 100, de tercera a cuarta O. 19° 18' S. 100, de cuarta a quinta S. 19° 18' E. 100, de quinta a sexta O. 19° 18' S. 100, de sexta a séptima S. 19° 18' E. 200, de séptima a octava O. 19 grados 18' S. 100, de octava a novena S. 19° 18' E. 100, de novena a décima O. 19° 18' S. 100, de décima a undécima S. 19° 18' E. 1.100, de undécima a duodécima O. 19° 18' S. 400, de duodécima a auxiliar Norte 19° 18' O. 1.538, quedando así cerrado el perímetro de 76 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.146 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899. —José Suárez.

Hago saber: que D. Luis Blanco y Bueras, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Turrón,» paraje llamado pueblo de Corralin, concejo de Degaña. Lindante al N. con terrenos comunes, por el S. con terrenos de Muniella, por el O. con las faldas de la Peña de Carrubri y por el E. con terrenos particulares en dirección a la Capilla de San Miguel.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca sita próxima a una excavación que se halla entre el pueblo de Corralin y arroyo del mismo, a partir de dicha estaca se medirán 200 metros al NE. y otros 200 al SO. 100 metros al NO. y 200 al SE. desde el extremo de esta distancia se levantarán perpendiculares respectivas a las mismas, las cuales precisarán el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.159, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 4 de Enero de 1899. —José Suárez.

Hago saber: que D. José Bernardo y Sanchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Justo de Diego Somonte, ha presentado solicitud de registro de 56 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sara,» sita en el paraje llamado la Torera, parroquia de Santa María de la Magdalena, concejo de Tineo. Lindante al N. con el camino la Torera, S. con las Rozas, E. con el pueblo de la Collada y O. con terrenos comunes llamados de la Torera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cuadra que se encuentra á orillas del camino que vá de la Collada á la Torera, propia de D. Manuel Fernández; desde éste punto en dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; al E. 1.000 la segunda; S. 400 la tercera; al O. 1.400 la cuarta; al N. 400 la quinta; y con 400 en dirección E. se llegará á la primera estaca, quedando cerrando el perímetro de las 56 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.197 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 4 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber que D. José María Blanco, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 28 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en términos de Irongo, paraje llamado Irongo, parroquia de Abamia, concejo de Cangas de Onís. Lindante al N. con Sierra de Arriba, S. Eria del Vallin, E. prado de Andoreno y O. pico de la Rosa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una cruz hecha sobre el terreno que se llama Peña de Irongo; de dicho punto en dirección NE. se medirán 200 metros colocando la primera estaca; al NO. 300 para la segunda; al SO. 400 para la tercera; al SE. 700 para la cuarta; al NE. 400 para la quinta; y con 400 al NO. se llega á la primera estaca, cerrando así el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el núm. 12.154 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 4 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber que D. Manuel Montañes y Martínez, vecino de Santa Cruz de Mieres, como apoderado de la «Sociedad Hullera Española», ha presentado solicitud de registro de 35 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Puente», sita en términos de Felechosa, parroquia del Pino, concejo

de Aller. Lindante por todos vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la casa de ganado de D. Santos Díaz, sita en los prados del Puerto de la Taberna, y se medirán al N. 24° 20' E. 64 metros colocando una estaca auxiliar; de ésta á 1.ª O. 24° 20' N. 95, de 1.ª á 2.ª N. 24° 20' E. 500; de 2.ª á tercera E. 24° 20' S. 700; de 3.ª á 4.ª S. 24° 20' O. 500; de 4.ª á auxiliar O. 24° 20' N. 605, quedando así cerrado el perímetro de 35 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.147, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899.— José Suárez.

Hago saber que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Justo de Diego Somonte, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de Amianto, que se conocerá con el nombre de «José», sita en el paraje llamado de las Vallinas, parroquia de Villafruce, concejo de Pola de Allande. Lindante al N. con el pueblo Figueras, S. rio y carretera que vá de Pola de Allande al Puente del Infierno, E. con bienes de los vecinos de Figueras y O. con pueblo de Tamuño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 10 de la carretera de Puente del Infierno á Pola de Allande; desde él se medirán al Suroeste 200 metros fijando la primera estaca; al SO. 500 la segunda; al NE. 500 la tercera; al NE. 1.000 la cuarta; al SE. 500 la quinta, y desde ésta con 500 metros al SO. se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.198, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 4 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber que D. Andrés Pontivianne, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Manuela», sita en el paraje llamado la Corradona, parroquia de Sograndio, concejo de Proaza. Lindante por todos rumbos con terrenos de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca que se situará á 50 metros del molino, propiedad de don Felipe Farcía, y en dirección al sitio llamado la Corradona; desde éste punto en dirección al N. se medirán 1.000 metros colocando la segunda estaca; al E. 300 la tercera; al S. 1.000 la cuarta; al O. 300 está la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.106, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 4 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber que D. José María Blanco, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de veintiocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Maravilla», sita en términos de Irongo paraje llamado Méndez Guía, parroquia de Abamia, concejo de Cangas de Onís. Lindante al N. con el pueblo de Celorio, S. pueblo de Irongo y sus alturas, E. parte de dicho pueblo de Irongo, y O. pueblo de Soto y carretera del Estado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el pie del centro S. del Cueto de Tres de la Piniella, desde dicho punto en dirección NE. se medirán 200 metros colocando la 1.ª estaca; al NO. 300 la 2.ª; al SO. 400 la 3.ª; al SE. 700 la 4.ª; al NE. 400 la 5.ª, y con 400 metros al NO. se llega á la 1.ª estaca, cerrando el perímetro de las veintiocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.155, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 4 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber que D. Eulogio Menéndez y Gutiérrez, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de setenta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Fernando», sita en el paraje llamado lugar de Ranón, concejo de Soto del Barco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la casa de Francisco Sierra, sita en Ranón, y de él se medirán al N. 45 grados O. 250 metros colocando la primera estaca; al O. 45 grados S. 600 la segunda; al S. 45 grados E. 500 la tercera; al E. 45 grados N. 1.500 la cuarta, al N. 45 grados O. 500 la quinta; al O. 45 grados S. 900 con lo que se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 75 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.108, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 4 de Enero de 1900.— José Suárez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Establecido el servicio de inspección sanitaria en nuestra frontera con Portugal, que motivó la presentación de la peste bubónica en Oporto; adoptadas en el litoral cuantas disposiciones se han considerado más convenientes para impedir la importación por la expresada vía de la referida pestilencia, medidas que se han completado con la nueva organización del servicio de Sanidad exterior para que atiende del mejor modo al cumplimiento de su importante cometido, y teniendo en cuenta que la anunciada epidemia de Oporto, más bien parece que tiende á su desaparición que á multiplicar sus focos de contagio, no existen ya las razones que determinaron la Real orden de 20 de Agosto último, por la que se dispuso que el personal que compone la plantilla de este Real Consejo de Sanidad facilitara su concurso á las órdenes del Sr. Director general del ramo;

En su consecuencia, y habida razón del valioso concurso que á los fines expresados ha venido prestando el referido personal de la Secretaría de su digna dependencia, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar terminada la comisión que se encomendó por la citada Real orden de 20 de Agosto último á los empleados en la Secretaría de ese Cuerpo consultivo, y se les den las gracias en su Real nom-

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Avilés

Para poder dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, los contribuyentes que tengan que hacer alguna alteración en la riqueza rústica y pecuaria y sobre los edificios y solares, lo solicitarán de esta Junta pericial hasta el día 31 del actual, acompañando á sus escritos los correspondientes títulos de propiedad, á fin de tener presentes los indicados traspasos al formar los apéndices que han de servir de base á los respectivos repartimientos para 1900 á 1901.

Avilés 1.º de Enero de 1900.—El Alcalde, Florentino Mesa.

(R. al núm. 29).

Alcaldía de Villayón

D. Manuel García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villayón en la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde esta fecha, hasta el día treinta y uno del corriente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas por traspaso de fincas rústicas y urbanas, siempre que vengan debidamente justificadas; en su consecuencia, se advierte, tanto á los vecinos del concejo, cuanto á los hacendados forasteros, para que durante dicho plazo presenten aquellos, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Villayón, Enero 4 de 1900.—Manuel García Pérez.

(R. al núm. 33).

Alcaldía de Santo Adriano

Ganadería

Ultimado por la Junta pericial de este concejo, el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, conforme al artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, queda de manifiesto al público su resultado por término de diez días, para que los contribuyentes puedan aducir las reclamaciones de agravio que procedan.

Santo Adriano 1.º de Enero de 1900.—El Alcalde, Manuel García.

(R. al núm. 28).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de citación

El Sr. Juz municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término, en diligencias de juicio de faltas sobre amenazas á Josefa Berguño, sirvienta en esta villa, en acta fecha veintinueve de Diciembre último acordó entre otras cosas, se citase á medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al denunciado D. José Fidalgo, vecino de Conás, ausente y de ignorado paradero, soltero, jornalero, hijo de Nicolasa Fidalgo, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho del corriente á las tres de su tarde, á fin de celebrar el juicio de faltas ordenado por la superioridad, previniéndole concurra con las pruebas de que piense valerse.

Y para que tenga lugar la citación del D. José Fidalgo en la forma indicada, expido la presente en Cangas de Tineo Enero dos de mil novecientos.—El Secretario, Lesmes Gamoneda.

(R. al núm. 10).

Juzgado de Sanlúcar de Barrameda

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días que se empezarán á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se citan, llaman y emplazan á Francisco López Díaz, de 29 años de edad, hijo de Rosendo y de Ignacia, natural de Pesnes, provincia de Oviedo, vecino de Sanlúcar, industrial, con instrucción, y á Modesto Quijano Gutiérrez, de cuarenta y un años de edad, hijo de Agustín y de Luisa, natural de Tomillas, partido de Torrelavega, provincia de Santander, vecino de Sanlúcar, industrial, sin instrucción, para que se presenten en la cárcel de esta ciudad, por estar ordenada su prisión por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y conducción de los mismos á la cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda 28 de Diciembre de 1899.—Federico Escobar Aliaga.

(R. al núm. 13).

Juzgado de Llanes

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Jovino Fernández Peña, Juez instructor de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy, dictada para dar cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia provincial de Oviedo, se cita á los testigos Rafael Portero Fernández y Francisca Romero Rodríguez, vecinos que fueron de esta villa, y hoy ausentes de paradero ignorado, para que el día doce de los corrientes á las diez de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia provincial, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado por hurto, contra Josefa Pintueles Vega; bajo apercibimiento que de no comparecer, sin justa causa, incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas cada uno.

Y para insertaren el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanes á cuatro de Enero de mil novecientos.—El Secretario, Félix F. Vega.

(R. al núm. 11).

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Rogelio y Alfredo García y Areces, de veintinueve y diez y seis años de edad, respectivamente, solteros, labradores y vecinos de Peñaflores, concejo de Grado, los cuales se ausentaron á la isla de Cuba, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en sumario que se instruye por lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndoles á la cárcel de esta villa, y á disposición de este Juzgado, por haberse decretado contra los mismos la prisión provisional.

Dado en la villa de Pravia á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Marcial Rodríguez y Rodríguez.

(R. al núm. 12).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tineo.—En poder de Andrés Arango, vecino de Ceceda, parroquia de Collada; en este concejo, se halla detenido y puesto á mantenimiento un caballo de dueño desconocido que se encontró causando daños en propiedad particular, cuyas señas son las siguientes:

Caballo entero, color negro morcillo, de un metro trece centímetros de alzada, tuerto del ojo izquierdo y de unos nueve á diez años de edad.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, para que el que se considere su dueño se presente á recogerlo dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio, pagando los gastos de custodia, mantenimiento y demás originados y transcurrido que sean estos días se procederá á la enajenación del mismo en pública subasta.

Tineo, Enero 2 de 1900.—El Alcalde, Manuel Fernández Santamarina.

(2)

Piloña.—En poder de D. Gervasio Peruyero, vecino de Arenas en este concejo, se halla detenida y

puesta á mantenimiento por haberla encontrado causando daños en fincas particulares, una yegua extraña de las señas siguientes: color negro peceño, alzada seis cuartas y media y un dedo, la crin recortada por el lado izquierdo, la cola recortada al corbejón, con una estrella y pelos blancos en varios puntos de la cabeza, herrada de las manos de poco tiempo, de doce años de edad próximamente, en el anca derecha tiene una J. á tigera y una cicatriz de haberla marcado á fuego.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes, advirtiendo que al día siguiente á los quince de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á la venta de la res en subasta pública si antes no se presentase su dueño á recogerla.

Lufesto 29 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, José de Argüelles.

(3)

Lena.—En poder de Plácido Estrada, vecino de Parna, en este concejo, se halla depositado un caballo, que encontró haciendo daños en una finca de su propiedad, y cuyas señas son las siguientes:

Color negro, crin larga y algo roja, cola corta, alzada cuatro pies y medio, edad como de dos años escasos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que el que se considere su dueño, pase á recogerlo, previo pago de los gastos originados y dentro de los quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio, pues, pasados que fueren dichos días se procederá á la subasta del mencionado caballo.

Consistoriales de Lena 28 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Manuel G. Tuñón.

(3)

Llanera.—Según me participa el Alcalde de barrio de Tuernes el pequeño, de la parroquia de San Cucufate, desde el día 23 del corriente se halla depositado un asno en poder de D. Laureano García, de aquella vecindad, el cual se encontró haciendo daño en los frutos de varios particulares, y como se ignore quien sea su dueño, se hace saber por el presente anuncio vaya á recogerle en el término de quince días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Las señas del animal depositado son las siguientes:

Etad cerrado, color por el lomo y por abajo blanco, herrado de pies y manos y la crin esquilada.

Llanera Diciembre 30 de 1899.—El Alcalde en funciones, José G. Solares.

(4)

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Azucarera de Pravia

Habiéndose acordado en sesión celebrada el 5 del corriente por la Junta general de Señores Accionistas el aumento de capital social, de nuevo se cita á dichos señores para la reunión en Junta general extraordinaria que tendrá lugar en la Oficina de Pravia el día 24 del actual á las once de la mañana, á fin de acordar las variaciones necesarias en algunos artículos de los Estatutos.

Oviedo 9 de Enero 1900.—El Presidente de la Sociedad, Luis Longoria.

(1)